

24441 RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación de Industriales de Plástico de Cataluña.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.585, promovido por Asociación de Industriales de Plástico de Cataluña, sobre homologación de la normativa complementaria, sustitutoria y adicional del II Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Química, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos destimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gayoso Rey, en nombre y representación de la Asociación de Industriales de Plástico de Cataluña contra la resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 29 de julio de 1981 y de la Dirección General de Trabajo de 1 de abril de 1981, a que estas actuaciones se contraen, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

24442 RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Fraile Béjar.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.510, promovido por doña Concepción Fraile Béjar, sobre Convenio Colectivo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Hernández Tabernillas, en nombre y representación de Concepción Fraile Béjar, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 13 de julio de 1981 y de la Dirección General de Trabajo de 12 de marzo de 1981, a que estas actuaciones se contraen; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

24443 RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones y Contratas, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de noviembre de 1982 por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.010, promovido por «Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por infracción a la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 42.010, interpuesto contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 9 de mayo de 1980, acuerdo que revocamos por no ser conforme a derecho; ordenamos devolver a «Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima», la cantidad objeto de consignación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

24444 RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pesquerías Españolas de Bacalao, S. A.» (PEBSA).

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.463, promovido por «Pesquerías Españolas de Bacalao, Sociedad Anónima» (PEBSA), sobre imposición de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 42.463, interpuesto contra la resolución del Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 5 de mayo de 1981, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

24445 RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Cubiertas y MZOV, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.026, promovido por «Sociedad Cubiertas y MZOV, S. A.», sobre sanción de multa por infracción de la Ordenanza General de la Seguridad e Higiene en el Trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 42.026, interpuesto contra la resolución del Ministro de Trabajo de 2 de julio de 1980, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

24446 RESOLUCION de 24 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.», y su personal de la Marina Mercante.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 8 de agosto de 1983, suscrito por la representación de la citada Empresa y la de su personal de la Marina Mercante, el día 15 de julio de 1983.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, y en el 2, b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

2.º Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este Acuerdo a la Comisión Negociadora.

Madrid, 24 de agosto de 1983.—El Director general (P. O.), Resolución de 20 de abril de 1983), el Subdirector general de Productividad y Seguridad e Higiene en el Trabajo, Francisco Javier Ugarte Ramírez.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.», y su personal de la Marina Mercante.